



## RESOLUCIÓN 10/2022

Caá Catí, 03 de Febrero de 2022

### VISTO:

El expediente N° 0054/22, con fecha de 03 de Enero del 2022, presentado por los Sres. Sr. José Alcaraz y Felisa Zaracho, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 5 de Febrero del corriente año;

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 03/02/2022 se presentan los Sres. José Alcaraz y Felisa Zaracho, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 5 de Febrero del corriente año;

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 14/20 **Art.** N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ**

**RESUELVE**

**ART. 1º.- OTORGAR** a los Sres. Sr. José Alcaraz y Felisa Zaracho, la autorización para realizar el evento "Bailanta chamamecera", en las instalaciones del Polideportivo Municipal



MUNICIPALIDAD DE  
**CAÁ CATÍ**  
*Estamos con vos*

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes  
Tel: 3781 40 60 00  
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



**ART. 2º.-** El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

**ART. 3º.-** Se deberá cumplir con el control establecido en la Resolución 71/21 de “Pase sanitario” el que establece que los trabajadores y personas que asistan al evento deberán presentar el certificado de vacunación con las dos dosis aplicadas o PSR negativo con 48 horas anteriores al evento.

**ART. 4º.-** Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

**ART 5º.-** DE FORMA.-